Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1101

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL", CON COD. PAC N° 230.706, PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 22 de OCTUBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Contratación Vía Excepción N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL",** para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"; entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación, conformado para la presente Contratación; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos.... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°".*

Que la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., posee CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD emitido por la empresa JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY S.A., en la cual certifica que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer de servicio técnico, repuesto y accesorio de la marca a la que representa, de acuerdo con las normas del fabricante.

Que el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" ha convocado a la **Contratación Vía Excepción N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL",** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14/setiembre/2012, con expediente número 329.290.

Que la Apertura de Ofertas fue realizada en fecha 28 de setiembre del corriente año, ocasión en que fue recibida 1 (una) oferta, de la empresa: CATÉTERES Y AFINES S.A.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones, y ha recomendado la adjudicación a la empresa: CATÉTERES Y AFINES S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1101

22 de OCTUBRE de 2012
Hoja N° 2

00002

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2788, de fecha 15 de octubre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Contratación Vía Excepción N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL", CON COD. PAC N° 230.706**, para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", de acuerdo con el siguiente detalle:

CATÉTERES Y AFINES S.A.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presen-tación	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	42281502-999	CASSETTE POR 5 CICLOS	75	Unidad	Unidad	75	45.634.050
2	42281806-001	AMPOLLA INDICADOR BIOLÓGICO	75	Unidad	Unidad	75	6.239.475
3	42281806-001	INDICADOR QUÍMICO TESTIGO	675	Unidad	Unidad	675	697.275
4	42281807-006	CINTA	8	Unidad	Unidad	8	1.885.568
5	42281502-997	ROLLO TYVEK 100 x 70 m	58	Unidad	Unidad	58	65.418.316
6	42281502-997	ROLLO TYVEK 150 x 70 m	40	Unidad	Unidad	40	45.887.320
7	42281502-997	ROLLO TYVEK 250 x 70 m	45	Unidad	Unidad	45	79.281.045
8	42281502-997	ROLLO TYVEK 350 x 70 m	30	Unidad	Unidad	30	73.458.240
TOTAL							318.501.289

SON GUARANÍES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, IVA INCLUIDO.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación, el Acta de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo, y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Hospital del Centro de Emergencias Médicas, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/sbc/lbm

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

00003

Exp. A.J. N° .3427../12

DICTAMEN A. J. N°.2788.....

A: **PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENITEZ, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: CVE N° 01/2012 " ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR DE GAS PLASMAS " CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-

FECHA: 15/OCTUBRE/2012.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. MINISTRO puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, el Sr. Luis Sciaca, jefe de Suministros, la Sra. Lisa Arévalos, Encargada de SUOC y la Sra. Vanessa Benoit, Funcionaria de SUOC, que recomienda la adjudicación a la empresa **" CATETERES & AFINES S.A."** en la suma **total adjudicada de Gs. 318.501.289**, conforme consta en el acta de fecha 28 de Setiembre del 2012.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 731/2012, P.A.C. 00230.706

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictámenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Que , según Dictámen (A.J.) DGAF-D.O.C.N° 397/12, considera oportuno continuar con el proceso administrativo correspondiente, debido a que la presente contratación se halla comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la Ley 2051/03, que establece: " El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"... en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 21.909/03

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado el Director General del Centro de Emergencia Médicas, una vez firme la Resolución de Adjudicación.-

ES MI DICTAMEN.-

LB/sb

Dirección Jurídica
13 805 180 Ago 2012
8:50